

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

Vistas; las constancias que integran el expediente número 465/LXI/11/14, formado con motivo de la calificación de la **Cuenta Pública del Municipio de Campeche**, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y teniendo como

ANTECEDENTES

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, envió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen de calificación.

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

CONSIDERANDO

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe del resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2013.

Se efectuaron 8 auditorías con las que se fiscalizó a 7 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento en Materia de Desempeño
H. Ayuntamiento	1	1
Descentralizadas	2	
Juntas Municipales	4	
Suma	7	1

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La muestra revisada representó el 94.7% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 157 obras y acciones por 114 millones 282 mil 892 pesos.

Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$853,872,594	\$808,334,214	94.7

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, en la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Campeche, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2013 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2013 – 2012 (Pesos)

	2013		2012		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivos y Equivalentes	\$103,906,855	45.6	\$21,560,222	15.9	\$82,346,633	381.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	<u>364,006</u>	<u>0.2</u>	<u>466,457</u>	<u>0.3</u>	<u>-102,451</u>	-22.0
Suma	\$104,270,861	45.8	\$22,026,679	16.2	\$82,244,182	373.4
<i>Activo No Circulante</i>						
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$6,531,346	2.9	\$0	0.0	\$6,531,346	N/A
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	37,703,654	16.6	37,703,654	27.7	0	0.0
Bienes Muebles	78,628,525	34.6	75,840,723	55.8	2,787,802	3.7
Activos Diferidos	<u>332,102</u>	<u>0.1</u>	<u>332,102</u>	<u>0.3</u>	<u>0</u>	0.0
Suma	<u>\$123,195,627</u>	<u>54.2</u>	<u>\$113,876,479</u>	<u>83.8</u>	<u>\$9,319,148</u>	8.2
Suma el Activo	<u>\$227,466,488</u>	<u>100.0</u>	<u>\$135,903,158</u>	<u>100.0</u>	<u>\$91,563,330</u>	67.4



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Pasivo

Pasivo Circulante

Cuentas por pagar a Corto Plazo^{1/} \$380,563,889 167.3 \$309,904,315 228.0 \$70,659,574 22.8

Pasivo No Circulante

Deuda Pública a Largo Plazo \$17,978,677 7.9 0 0.0 \$17,978,677 N/A

Suma el pasivo ^{2/} \$398,542,566 175.2 \$309,904,315 228.0 \$88,638,251 28.6

Hacienda Pública

Hacienda Pública Generada

Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) \$2,925,080 1.3 -\$8,620,640 -6.3 11,545,720 -133.9

Resultados de Ejercicios Anteriores -174,001,158 -76.5 -165,380,517 -121.7 -8,620,641 -5.2

Suma la Hacienda Pública -\$171,076,078 -75.2 -\$174,001,157 -128.0 \$2,925,079 -1.7

Suma el Pasivo y la Hacienda Pública \$227,466,488 100.0 \$135,903,158 100.0 \$91,563,330 67.4

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche

N/A: No Aplica

^{1/} Incluye pasivos registrados en forma incorrecta en el largo plazo

^{2/} No incluye pasivos por laudos que no fueron registrados en la contabilidad

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Campeche fue publicada el 27 de diciembre de 2012, estimándose recaudar 918 millones 73 mil 598 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los ingresos recaudados ascendieron a 1 mil 74 millones 326 mil 914 pesos.

Ingresos Comparativo Recaudado - Estimado Ejercicio Fiscal 2013 (Pesos)

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$75,071,708	\$77,167,740	-\$2,096,032	-2.7
Derechos	126,064,895	125,953,800	111,095	0.1
Productos	24,378,345	11,796,946	12,581,399	106.6
Aprovechamientos	10,245,061	7,271,430	2,973,631	40.9
Participaciones y Aportaciones	740,482,079	634,832,901	105,649,178	16.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,194,837	11,050,781	23,144,056	209.4
Ingresos Derivados de Financiamientos	<u>63,889,989</u>	<u>50,000,000</u>	<u>13,889,989</u>	27.8
Total	<u>\$1,074,326,914</u>	<u>\$918,073,598</u>	<u>\$156,253,316</u>	17.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2013 - 2012 (Pesos)

Concepto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$75,071,708	\$68,763,824	\$6,307,884	9.2
Derechos	126,064,895	128,039,699	-1,974,804	-1.5
Productos	24,378,345	16,121,728	8,256,617	51.2
Aprovechamientos	10,245,061	5,317,351	4,927,710	92.7
Participaciones y Aportaciones	740,482,079	742,335,863	-1,853,784	-0.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,194,837	36,625,337	-2,430,500	-6.6
Ingresos Derivados de Financiamientos	63,889,989	0	63,889,989	N/A
Total	\$1,074,326,914	\$997,203,802	\$77,123,112	7.7

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche

N/A: No Aplica

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2012, con una fe de erratas de fecha 20 de diciembre de 2013, asciende a 918 millones 73 mil 598 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2013 refleja ampliaciones al presupuesto por 97 millones 972 mil 594 pesos, que fueron autorizadas en el acta de Cabildo de la décima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2014.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2013, asciende a 1 mil 16 millones 46 mil 192 pesos, que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por 5 millones 746 mil 545 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

**Egresos
Comparativo Devengado – Aprobado
Ejercicio fiscal 2013
(Pesos)**

Objeto del gasto	Importe			Variación Devengado - Aprobado	
	Devengado	Modificado	Aprobado	Importe	%
Servicios Personales	\$302,812,949	\$302,812,949	\$407,637,876	-	-25.7
Materiales y Suministros	22,796,081	22,796,081	21,969,378	\$104,824,927	3.8
Servicios Generales	187,804,141	187,804,141	30,003,795	157,800,346	525.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	323,882,931	323,882,931	204,386,440	119,496,491	58.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,787,801	2,787,801	1,560,000	1,227,801	78.7
Inversión Pública	170,215,744	170,215,744	188,920,024	-18,704,280	-9.9
Deuda Pública	<u>5,746,545</u>	<u>5,746,545</u>	<u>63,596,085</u>	<u>-57,849,540</u>	-91.0
Total	<u>\$1,016,046,192</u>	<u>\$1,016,046,192</u>	<u>\$918,073,598</u>	<u>\$97,972,594</u>	10.7

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche

**Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2013 y 2012
(Pesos)**

Objeto del gasto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$302,812,949	\$433,654,028	-\$130,841,079	-30.2
Materiales y Suministros	22,796,081	26,374,472	-3,578,391	-13.6
Servicios Generales	187,804,141	56,694,007	131,110,134	231.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	323,882,931	127,983,272	195,899,659	153.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,787,801	732,656	2,055,145	280.5
Inversión Pública	170,215,744	352,852,093	-182,636,349	-51.8
Deuda Pública	<u>5,746,545</u>	<u>7,533,913</u>	<u>-1,787,368</u>	-23.7
Total	<u>\$1,016,046,192</u>	<u>\$1,005,824,441</u>	<u>\$10,221,751</u>	1.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2013 el H. Ayuntamiento del municipio de Campeche tiene créditos vigentes con un saldo total por pagar de 51 millones 380 mil 341 pesos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2013

Institución Financiera	Destino según contrato	Importe contratado	Saldo por pagar
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Precisa y exclusivamente para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	\$17,989,989	\$17,402,708
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	Invertir el importe del Crédito, bajo su más estricta responsabilidad precisamente en inversión pública productiva de conformidad a las disposiciones legales.	<u>45,900,000</u>	<u>33,977,633</u>
	Suma	<u>\$ 63,889,989</u>	<u>\$ 51,380,341</u>

2) Que de los indicadores de medición al desempeño se reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento del municipio de Campeche no incluyó en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013 los indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de los programas municipales.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

También se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2013.



Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Campeche

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.27 veces	0.06 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante - Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.73 veces	-0.94 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	177.60%	287.69%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	24.07%	32.46%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	46.91%	51.97%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	67.04%	72.96%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	44.65%	43.13%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	0.96 veces	1.10 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	4.58 veces	4.28 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	0.71 veces	0.71 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2013, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Interpretación de los indicadores

Los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad tienen resultados que los sitúan fuera de los parámetros aceptables, como consecuencia del incremento en el pasivo circulante y los laudos laborales en contra del H. Ayuntamiento.

El indicador de Endeudamiento muestra una disminución en el porcentaje de endeudamiento debido a los saldos en bancos e inversiones correspondientes a recursos de convenios federales y de los créditos contratados en el ejercicio fiscal. El resultado está fuera del parámetro aceptable.

Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable. El de recaudación de impuesto predial tuvo una disminución de 8.39 puntos porcentuales y el de agua potable una de 5.06 puntos porcentuales en relación al ejercicio anterior debido a que la recaudación no ha logrado disminuir la cartera por cobrar.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios presenta una disminución con respecto al año anterior de 5.92 puntos porcentuales, debido a los saldos de los créditos bancarios que no estaban ejercidos al cierre del ejercicio fiscal. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Autonomía Financiera aumentó 1.52 puntos porcentuales con respecto al año anterior, debido al incremento en los rubros de impuestos, productos y aprovechamientos. Se ubica dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Gestión de Nómina, presenta un resultado de 0.96 veces que lo ubica dentro del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios incrementó con respecto al año anterior en 0.30 veces, debido principalmente a la reducción en las percepciones del personal de percepción media de la nómina. El resultado se situó dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Resultado Operacional Financiero se situó fuera del parámetro aceptable, aun cuando los egresos del ejercicio fiscal fueron inferiores a los ingresos, debido al déficit acumulado en ejercicios anteriores.



Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2013	2012	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura 5 con más de un año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación	5 con licenciatura 2 con más de tres años de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. Inventario no conciliado con contabilidad. No se realizó un inventario físico anual	Inventario físico y resguardos actualizados. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Campeche no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de las evaluaciones externas que esta entidad de fiscalización superior ha realizado en ejercicios anteriores a la estructura de Control Interno, se concluye que existe un riesgo moderado de que no se cumplan los objetivos de la administración municipal.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El H. Ayuntamiento del municipio de Campeche no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 5 tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado. Se cuenta con resguardos individuales. El inventario no está conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera oportuna y confiable. El H. Ayuntamiento de Campeche generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 acompañados con sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	62.3%	92.5%	100%



	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas /Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	64.1%	29.7%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	75.5%	78.4%	100%

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

El depósito de basura y el rastro público del municipio de Campeche no cumplen con las normas oficiales mexicanas en la materia. El rastro público tampoco cumple con la Ley de salud del Estado de Campeche.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 85 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 53 que representan el 62.3 % de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2013 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 32 obras están en proceso de ejecución.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Capacidad de Aprobación

Las 85 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 53 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 34 obras que representan el 64.1% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

De las 53 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 40 obras que representan el 75.5% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones promovidas** que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

En el transcurso de la revisión se impusieron dos multas por un total de 38 mil 262 pesos.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Campeche

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable en lo que respecta a registro de: momentos contables de ingresos y gastos, cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, construcciones en proceso, bienes inmuebles, impuesto predial y donativos; reconocimiento de pasivos por laudos laborales y de depreciaciones; presentación de pasivos a corto y largo plazo; registros contables y presupuestarios que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica, Devengo Contable y Dualidad Económica; e incumplimiento de requisitos de las notas a los estados financieros y de presentación de la relación de bienes que componen el patrimonio del H. Ayuntamiento.
- Adjudicación directa de bienes y servicios que debieron ser adjudicadas convocando a cuando menos tres proveedores, y de una obra pública que debió ser adjudicada mediante licitación pública.
- Falta de documentación justificativa de erogaciones por \$219,900 y pago de multas, recargos y actualizaciones por \$103,393.
- No se evaluaron los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados; los informes trimestrales del FISM no tienen congruencia con los reportes de avances, con los registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública municipal; no se adoptaron medidas de mejora continua ni se hizo del conocimiento de los habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF, las acciones a realizar y al término del ejercicio los resultados alcanzados; no se reportaron en los informes



trimestrales del FORTAMUN-DF los indicadores de Índice de Logro Operativo y Porcentaje de Avance en las Metas.

- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas y acciones.
- Pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutados y falta de aplicación de penas convencionales por \$640,691.
- Falta de documentación justificativa de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por \$278,563.

Recomendaciones al Desempeño

- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas en los que se norme lo relativo a la elaboración de planes e indicadores de gestión y estratégicos en el municipio, el Sistema de Evaluación al Desempeño municipal y se establezca la instancia técnica municipal que se encargará de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.
- Definir las metas a alcanzar por cada una de las estrategias y líneas de acción que se incluyeron en el Plan de Desarrollo Municipal a efecto de poder evaluar el impacto que han tenido en las demandas que las originaron y la población que ha sido beneficiada.
- Incluir en los programas operativos anuales la alineación con los objetivos de la planeación municipal y, en su caso, con la estatal y federal; los estudios, elementos técnicos y consideraciones en que se sustenten, en especial las relativas al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales; los órganos municipales responsables del seguimiento de su ejecución y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas; así como indicadores estratégicos de la medición del desempeño, relativas a: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, e indicadores de cobertura e impacto.
- Elaborar el programa anual para la realización de las evaluaciones de resultados de los recursos federales a que se refiere el numeral 9 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las



evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y publicarlo en la página de internet de la entidad fiscalizada.

- Incluir en el Presupuesto de Egresos del municipio el apartado de los indicadores estratégicos de la medición del desempeño de los programas.
- Evaluar los resultados de los programas presupuestarios, cuyos recursos se asignaron en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a través del órgano municipal competente.
- Efectuar las evaluaciones de desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales.
- Realizar evaluaciones de resultados de los recursos federales por conducto del órgano municipal competente o de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.
- Implementar el uso de la Metodología del Marco Lógico para organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de los programas presupuestarios y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.
- Elaborar las matrices de indicadores de los programas presupuestarios con base en los Lineamientos para la construcción y diseño de los indicadores de desempeño emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales.
- Implementar controles internos para asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios cuyo importe individual se encuentre en el rango de adjudicación directa y que supere los mil salarios mínimos, se coticen previamente por escrito con tres proveedores.



- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas del Apoyo Estatal para Juntas, Comisariías y Agencias que anualmente se establecen en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- Implementar los controles internos que permitan presentar de manera oportuna los informes mensuales de recaudación ante la autoridad competente.
- Implementar controles internos para asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas y objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- Implementar medidas de mejora continua de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan dichos recursos.
- Establecer los controles internos que permitan asegurar que las operaciones del ingreso y del gasto se registren en las fechas en que ocurran para reflejar adecuadamente los momentos contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Implementar controles internos para asegurar que el Estado de Situación Financiera refleje el saldo real de las construcciones en proceso y que una vez concluidas, se realice la transferencia contable a las cuentas de activo o de gasto que corresponda, con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable y del Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche (CIPACAM).
- Implementar controles internos para asegurar que las obras públicas que se ejecuten cumplan con la calidad necesaria y con las especificaciones de los conceptos de trabajo que sean contratados.
- Establecer en forma adecuada las especificaciones técnicas de las obras públicas a efecto de que las obras públicas tengan la vida útil esperada según la planeación municipal.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normatividad y de las metas y objetivos de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- Implantar acciones para crear una cultura en materia de control interno y administración de riesgos en la administración municipal que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de la gestión.
- Realizar las acciones de coordinación necesarias entre las diversas áreas del H. Ayuntamiento con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de transparencia y difusión de la información financiera dentro del plazo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) mediante instancias técnicas independientes.

Entidad Fiscalizada

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

Recomendación

- Registrar en la contabilidad las depreciaciones de los bienes muebles, a fin de cumplir con las normas establecidas en materia de armonización contable.

Entidad Fiscalizada

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable en lo que respecta a: registros contables que no cumplen con los



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

momentos contables y registros contables que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto.

- Falta de entero de cuotas y retenciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM).
- Pago de recargos, multas y actualizaciones por \$970,995 y pagos no justificados por \$91,280.

Recomendaciones

- Llevar a cabo las sesiones de la Junta de Gobierno conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema.
- Implementar los controles internos que permitan reconocer oportunamente en la contabilidad del H. Ayuntamiento la representación de las transacciones y cualquier evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones, conforme al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Dualidad Económica.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Alfredo V. Bonfil

Observaciones

- Pagos en exceso por trabajos no ejecutados por \$ 125,207.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Hampolol

Observaciones

- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Pich



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Observaciones

- Pagos de conceptos de obra en mal estado por \$105,224.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Tixmucuy

Observaciones

- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas.

VII.- Que en el informe del resultado motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe del resultado presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento de las acciones que se deriven de este resolutive, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir periódicamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.